



INFORMACIÓN OFICIAL

El Secretario General de la Universidad Ricardo Palma que suscribe, en su condición de fedatario, con las facultades y competencias que le otorgan el artículo 73° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad, informa a los alumnos, egresados, graduados y titulados y al público en general, lo siguiente:

- 1°. Que la Secretaría General es el órgano que tiene a su cargo la última etapa del trámite del otorgamiento de los grados y títulos, desde que la Facultad envía con el acuerdo del Consejo de Facultad para su aprobación por el Consejo Universitario. Aprobado el otorgamiento del grado o título, la Secretaría General imprime el diploma, tramita las firmas del rector y decano, inscribe en el Registro de la Secretaría General y envía al **Registro Nacional de Grados y Títulos** para su inscripción, el mismo que está a cargo de la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU**.
- 2°. Corre bajo la responsabilidad de la Secretaría General el trámite de inscripción de todos los grados académicos y títulos profesionales ante el **Registro Nacional de Grados y Títulos**; y, por lo tanto, es deber de la Secretaría General absolver todas las observaciones que formulen los funcionarios de dicho **Registro**.
- 3°. Explicado este procedimiento y la obligación del Secretario General como titular y representante ante el **Registro Nacional de Grados y Títulos** y la SUNEDU en estos trámites de inscripción, hace saber **que no ha habido ninguna observación respecto a la validez de la firma del rector de nuestra Universidad Ricardo Palma, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez**.
- 4°. Revisados los archivos sobre esta área funcional de la Secretaría General, también da fe **no haber encontrado antecedentes en el pasado de no haber sido inscrito un grado académico o título profesional** otorgado por la Universidad con la firma del doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, como rector.
- 5°. También la Secretaría General informa que nunca se ha recibido una observación de esta naturaleza de ninguno de los **Colegios Profesionales**, los que proceden a incorporar y otorgarles su matrícula, regularmente.
- 6°. Por lo tanto, el Secretario General Licenciado Andrés Enrique Maldonado Herrera, que suscribe, **desmiente las informaciones acerca de que no tendrían valor los títulos profesionales firmados por el rector doctor Elio Iván Rodríguez Chávez** y afirma que todos los títulos profesionales tienen pleno valor legal y académico, en virtud que son el resultado de una formación responsable y de calidad.

Lima, 7 de noviembre de 2018



Lic. Andrés Enrique Maldonado Herrera
Secretario General
DNI N°09146895

...mos seres humanos para una cultura de Paz"